



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 200.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Con fecha 30 de septiembre de los corrientes desde el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera se da traslado de la petición de modificación presupuestaria del Servicio de Atención Social, modalidad transferencia de crédito por importe de 200.000,00€ para la contratación de trabajadores sociales y de auxiliares administrativos a los efectos de dar respuesta a los procesos generados como consecuencia de la conocida situación social actual, que ha de realizar el Servicio de Recursos Humanos de manera que se realice la misma desde el Capítulo IV de la Coordinación General al Capítulo I del Servicio de Recursos Humanos.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en dotar las aplicaciones presupuestarias, que más adelante se detallan, del Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento, para que, de esta forma, sea el Servicio de Recursos Humanos, por ser éste quien cuenta con infraestructura y medios, quien lleve a cabo la referida contratación.

Segundo: Consta, entre la documentación obrante en el expediente, Resolución del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de fecha 14 de agosto de 2015 por el que se anula parcialmente la transferencia corriente al O.A. IMAS por el citado importe de 200.000,00€.

Tercero: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) financiándose mediante baja en la aplicación presupuestaria de la Transferencia Corriente al O.A. IMAS, 01110.23101.41480, por el mismo importe.

Cuarto: Figura relación contable de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito emitido por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos

J. del Pinar Rodríguez Amador

mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 11 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00)** conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.23101.41480	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
02130.23101.12001	25.813,04 €
02130.23101.12004	25.168,50 €
02130.23101.12100	25.122,02 €
02130.23101.12101	46.377,80 €
02130.23101.12103	7.927,36 €
02130.23101.15000	18.636,26 €
02130.23101.16000	50.955,02 €
TOTAL	200.000,00 €

M.ª del Pilar Rodríguez Amador

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, al Organismo Autónomo IMAS y al Servicio de Atención Social a los efectos de la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria modalidad baja por anulación en el Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 29 de octubre de 2015 y recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria el 3 de noviembre de los corrientes, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00)**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**




Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)



